



CSIT UNIÓN PROFESIONAL MUESTRA SU RECHAZO A LA IMPOSICIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS ABUSIVOS EN LAS HUELGAS

A lo largo de la semana y con motivo de la huelga de los trabajadores de METRO S.A hemos escuchado la indignación de los ciudadanos ante el incumplimiento de los servicios mínimos impuestos por la empresa. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** tiene experiencia en la denuncia de los servicios mínimos que se imponen desde la administración en las huelgas convocadas en los servicios públicos. **El problema es que la administración, lejos de rectificar en la imposición de mínimos para posteriores huelgas, y concededora de su posición dominante y privilegiada, hace caso omiso de las sentencias judiciales y continúa fijando huelga tras huelga, servicios mínimos abusivos.**

En este sentido, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** quiere aclarar que los servicios mínimos de estas huelgas, los impone en un 99% de los casos la Administración, pese a que la ley indica que deben ser negociados y acordados por ambas partes, es decir, por el comité de huelga y la propia administración. Desde que la administración los impone hasta que hay sentencia firme, pasan entre 2 y 3 años, y para entonces, ya nadie se acuerda de los motivos de la huelga. Este hecho lo hemos podido comprobar en el caso de la huelga del día 8 de junio que afectaba a los empleados públicos y en la que se protestaba por los recortes salariales del 5% impuestos con el famoso decretazo del Gobierno de España. **LOS SERVICIOS MÍNIMOS DEL 8 DE JUNIO ERAN LOS MISMOS QUE YA HABÍA RECURRIDO CSIT UNIÓN PROFESIONAL COMO ILEGALES EN ANTERIORES HUELGAS**, por ejemplo la de los trabajadores de los ámbitos públicos de sanidad, servicios sociales y educación de nuestra región en 2008. Ya entonces, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** los denunció ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como lesivos y abusivos para el derecho de los trabajadores. En aproximadamente un año, emitía sentencia determinando como abusivos los servicios mínimos, pero la administración, no contenta con el resultado, interpuso recurso de casación obligando a que el asunto pasara al Tribunal Supremo. Transcurrido otro año, en esta semana, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha recibido la sentencia firme del Tribunal Supremo por la que desestima el recurso de casación de la Comunidad de Madrid, ratifica el abuso en la imposición de aquellos servicios mínimos y finalmente, condena a la CM a pagar las costas del proceso.**

Nos queda el sabor amargo de sabernos cautivos de una administración que no rectifica sus abusos en la demarcación de los servicios mínimos de las huelgas posteriores, a pesar de que exista jurisprudencia al respecto, pero también el sabor dulce de las batallas ganadas ante los tribunales por las injusticias que sufrimos y seguiremos denunciando.